

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veintiún minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 58/2024.-

Vista la relación de facturas núm. 10/2024, por importe de 393.289,65 euros, una vez subsanadas, en la propia Junta de Gobierno Local, las duplicidades detectadas en dos facturas.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 20 de septiembre de 2024, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 20 de septiembre de 2024, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2.- Devolución tasas Feria de Muestras. Expte. 36/2024.-

.../...

1.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-

Gestión de residuos. Exptes. 530/2019 y 316/2023

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencia de obra mayor.-

Instalación de ascensor. Expte. 375/2022

2.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Realización de dos microzanjas y una cala. Expte. 513/2024

Instalación de una arqueta de fibra óptica. Expte. 525/2024

2.3.- Comunicación ambiental.-

Oficina. Expte. 444/2024

Instalación apícola. Expte. 518/2024

2.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

Frutería. Expte. 507/2024

Instalación ganadera menor. Expte. 509/2024

2.5.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-

Enganche red de agua y alcantarillado en Callejón de la Esperanza. Expte. 56/2024

Reenganche red de agua en Pza. del Paraíso. Expte. 74/2024

Reenganche red de agua en C/ San Juan. Expte. 74/2024

Reenganche red de agua en C/ Huerta del Marqués. Expte. 74/2024

Reenganche red de agua en Pza. del Salvador. Expte. 74/2024

2.6.- Dación de cuenta de declaraciones responsables de primera ocupación.-

Vivienda unifamiliar. Exptes. 530/2019 y 316/2023

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1. Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de la obra de “Renovación de redes de abastecimiento, red de saneamiento y pavimentación en C/ Amaya. Fase I”. Expte. 555/2024.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en C/ Amaya”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de agosto de 2024.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2024, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.**, por importe de 111.724,91 euros, más 23.462,23 euros de IVA, que hacen un total de 135.187,14 euros, al ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP y 24 del Real Decreto 1098/2001, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

i) Estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas en la fecha final de presentación de ofertas.

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Solicitud de Licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 613/2024.-

.../...

4.2.- Aceptación de la cesión gratuita de furgón de 9 plazas para la Agrupación de Protección Civil de Arévalo por parte de la Agencia de Protección Civil y Emergencias de la Junta de Castilla y León. Expte. 619/2024.-

.../...

4.3.- Convenio para la formación en centros de trabajo. Exp. 210/2024.-

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Dirección Provincial de Educación, el I.E.S. Eulogio Florentino Sanz y este Ayuntamiento para el desarrollo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

4.4.- Concesión de distinciones al Cuerpo de la Policía Local. Expte. 620/2024.-

.../...

4.5. Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 752/2023

.../...

4.6.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.-

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y veintiocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.